



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332309116704366 de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente P.A./10/2011, de fecha 06 DE JULIO DE 2011, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO dirigido a **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 DE ENERO DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332309116704366 de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente P.A./10/2011, de fecha 06 DE JULIO DE 2011, dirigido a RAUL MARTINEZ GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



332309116704366



Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de septiembre de 2023

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR | |
|--|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: | MAGR590810K24 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | RAUL MARTINEZ GONZALEZ |
| Domicilio: | JARDINEROS 82 COL. PENUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S) | |
| Resolución: | P.A./10/2011 |
| Fecha de Resolución: | 06 de julio de 2011 |
| Fecha de Notificación: | 15 de enero de 2014 |
| Importe Histórico: | \$ 3,349.50 |
| Autoridad emisora de la resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación | |

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número P.A./10/2011, de fecha 06 de julio de 2011, emitido por el(la) Fiscalía General del Estado de Querétaro, Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO en cantidad histórica de \$3,349.50 (Tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), la(s) cual(es) fue(ron) notificado(s) legalmente el 15 de enero de 2014, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|-----|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1 | ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA | SF/SPFI/DI/00009/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 2 | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS | SF/SPFI/DI/00021/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 3 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/SPFI/DI/00018/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 4 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/SPFI/DI/00110/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 5 | SUSANA YAÑEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00013/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 6 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/SPFI/DI/00016/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 7 | ADAN TREJO FABIAN | SF/SPFI/DI/00011/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 8 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/SPFI/DI/00024/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 9 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/SPFI/DI/00019/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 10 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/SPFI/DI/00014/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 11 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/00107/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 12 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00108/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 13 | SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ | SF/SPFI/DI/00088/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 14 | JUAN MANUEL ARIAS FRANCO | SF/SPFI/DI/00112/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 15 | ALEJANDRO GONZALEZ PINA | SF/SPFI/DI/00109/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 16 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/SPFI/DI/02959/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 17 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/SPFI/DI/02962/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 18 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00015/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 19 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00023/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 20 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/SPFI/DI/02957/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 21 | SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/02971/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 22 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/SPFI/DI/00114/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 23 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/SPFI/DI/00113/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 24 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/SPFI/DI/02961/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 25 | MARIANA LUQUE PADILLA | SF/SPFI/DI/02986/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
 Querétaro, QRO., C.P. 76000
 T. 442 227-1800

www.queretaro.gob.mx



| | | | | |
|----|---------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 26 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/SPFI/DI/02960/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 27 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00089/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 28 | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA | SF/SPFI/DI/00025/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 29 | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA | SF/SPFI/DI/00085/2023 | 03 de enero de 2023 | 03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 30 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/SPFI/DI/02958/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 31 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/SPFI/DI/00111/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 32 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/SPFI/DI/00022/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 33 | LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS | SF/SPFI/DI/00007/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 34 | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/02963/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 35 | ALFREDO RIVERA AGUILAR | SF/SPFI/DI/02964/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 36 | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA | SF/SPFI/DI/02967/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 37 | ELIZABETH SORIA GUERRERO | SF/SPFI/DI/02966/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 38 | JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA | SF/SPFI/DI/02969/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 39 | KEVIN LOPEZ MONROY | SF/SPFI/DI/02965/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 40 | JOSUE ROJAS SALVADOR | SF/SPFI/DI/02970/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 41 | MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA | SF/SPFI/DI/02972/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 42 | JONATHAN SAGUILAN CAMPOS | SF/SPFI/DI/02973/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 43 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/02974/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 44 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/02975/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 45 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA | SF/SPFI/DI/02976/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 46 | HUMBERTO RAMOS TORRES | SF/SPFI/DI/02977/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 47 | JOEL AGUILAR BELTRAN | SF/SPFI/DI/02980/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 48 | HOMERO MENDOZA GUERRERO | SF/SPFI/DI/02981/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 49 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ | SF/SPFI/DI/02983/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 50 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA | SF/SPFI/DI/02984/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |
| 51 | PALOMA TREJO SANTOS | SF/SPFI/DI/02987/2023 | 03 de julio de 2023 | 03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a RAUL MARTINEZ GONZALEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 15 de enero de 2014, se informa que el periodo de actualización comprende del 14 de febrero de 2014 al 11 de septiembre de 2023, como se detalla a continuación:

2/12

| Concepto | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|--|-------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO | \$ 3,349.50 | 129.545 | 84.519 | 1.5327 | \$ 1,784.38 | \$ 5,133.88 |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| 2014_01 | 84.519 | 2014-02-10 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| 2023_08 | 129.545 | 2023-09-08 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 de septiembre de 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Concepto | Importe Histórico | Importe de actualización | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo |
|--|-------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO | \$ 3,349.50 | \$ 1,784.38 | | |
| | | | \$ 103.74 | \$ 5,237.62 |

(Cinco mil doscientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran

actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese



ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: MAGR590810K24
Nombre, Denominación o Razón Social: RAUL MARTINEZ GONZALEZ
Domicilio: JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de Control: 332309116704366
Tipo de Documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
De fecha(s): 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
Resolución: P.A/10/2011
Fecha de Resolución: 06 de julio de 2011
Fecha de Notificación: 15 de enero de 2014
Autoridad Emisora de la Resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro – Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro., siendo las **QUINCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTISEIS** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés, el suscrito **C.KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865** adscrita a la Dirección de Ingresos Perteneiente A La Subsecretaría De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00111/2023**, con vigencia del **dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en **JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **JARDINEROS y AV. PEÑUELAS** la cual también indica el nombre de la colonia **PEÑUELAS**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **82 (ochenta y dos)**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano destinado al uso habitacional con una fachada de color blanca con color rosa, un piso, puerta y portón metálicos color negro. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO**, en cumplimiento a la multa a requerimiento con numero de control **332309116704366** de fecha **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**. emitido por la DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO proveniente de la **Resolución: P.A/10/2011**, **Fecha de Resolución: 06 de julio de 2011**, **Fecha de Notificación: 15 de enero de 2014**, **Autoridad Emisora de la Resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro – Contraloría del Poder Judicial de la Federación**. y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar. A nombre de **RAUL MARTINEZ GONZALEZ** y cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**; Se hace constar me constituí en la calle **JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO**. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio descrito procedo

Kenia María Olvera Arredondo

Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

a tocar la puerta, atiende mi llamado una persona de sexo masculino ante quien acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00111/2023**, con vigencia del **dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta que su nombre es **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, el cual se identificó con la credencial para votar número **IDMEX2514025061**, con fecha de expedición 2023, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO?**, contesta bajo protesta de decir verdad que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del deudor **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, Contesta que no lo conoce, Añade que en varias ocasiones lo han confundido toda vez que su nombre y apellidos condicen con los de otra persona, agrega que él no tiene ningún crédito fiscal pendiente, menciona que no es la primera vez que la buscan para cobrarle algo que no debe, que tiene el conocimiento de que existe otra persona con el mismo nombre y que es un problema de homonimia, lo cual acredita con su Registro Federal de Contribuyente, el cual no coincide con el que viene en el mandamiento de ejecución el cual es **MAGR020216HQTRNL04**, también que pone a vista de la suscrita un recibo del servicio de agua, a nombre de **JUAN TORRES HERNNADEZ**, con número de folio **A0 12945533 AC**, expedido por la COMISION ESTAL DE AGUAS, del cual no entrega copia simple, pero si permite fotografiar. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no, refiere estar muy ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **80 (OCHENTA)** localizado del lado derecho del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, fachada de color lila, un piso, puerta metálica color negro, donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo femenino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00111/2023**, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés, expedida el dos de enero de Dos Mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: sexo femenino, edad aproximada cuarenta años de edad, estatura aproximada de un metro cincuenta centímetros aproximadamente, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, frente chica, cabello largo, color castaño, ojos café, nariz pequeña y recta, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en CALLE JARDINEROS COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO?** contesta que sí. Le pregunto **¿Conoce Usted al deudor de nombre de RAUL MARTINEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio CALLE JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO?** contesta que no. Añade que desconoce los nombres y apellidos de las que habitan el domicilio. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no, refiere estar muy ocupada y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **82 A (OCHENTA Y DOS A)** localizado del lado derecho del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, fachada de color blanca, un piso, puerta metálica color blanca, donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo

Kenia Mari Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO, C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



femenino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00111/2023**, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés, expedida el dos de enero de Dos Mil veintitrés, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: sexo femenino, edad aproximada cincuenta y redonda, frente amplia, cabello largo, color rojizo, ojos color café, nariz ancha y recta, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en JARDINEROS COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO?** contesta que sí. Le pregunto **¿Conoce Usted al deudor de nombre de RAUL MARTINEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio CALLE JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO?** contesta que no. Añade que en varias ocasiones le han preguntado por esta persona, pero desconoce de quien se trata. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?**, contesta que no, refiere estar muy ocupada y no poder continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Por lo que la persona **RAUL MARTINEZ GONZALEZ** es **"NO LOCALIZABLE"** en **CALLE JARDINEROS 82 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO.-CONSTE.-** Se designa como testigos al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para IDMEX2122750135, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro, Querétaro, Qro., y la C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro- CONSTE.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **QUINCE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos Perteneciente a la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL Y ESTADO DE QUERÉTARO

SEGOB



Soy Mexicano

Clave:
MAGR820216HQTRNL04

Nombre:
RAUL MARTINEZ GONZALEZ



| Fecha de inscripción | Folio | Entidad de registro |
|----------------------|----------|---------------------|
| 12/09/2000 | 65590891 | QUERETARO |



122011198200127

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
GONZALEZ
RAUL

SEXO H



DOMICILIO
C JARDINEROS 82
COL SAN PEDRITO PEÑUELAS 76148
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR MRGNRL82021622H100

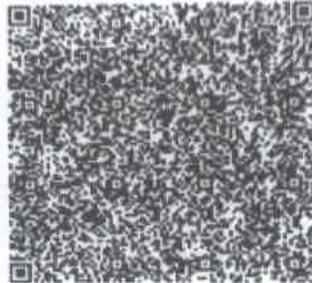
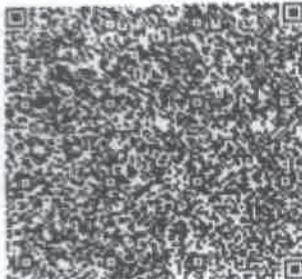
CURP
MAGR820216HQTRNL04

AÑO DE REGISTRO
2001 02

FECHA DE NACIMIENTO
16/02/1982

SECCIÓN
0303

VIGENCIA
2023 - 2033



AG00720

SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LOS RÍOS S/N. COL. CENTRO
QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000
TEL. 442 27 1893

IDMEX2514025061<<0303015573352
8202165H3312315MEX<02<<31433<1
MARTINEZ<GONZALEZ<<RAUL<<<<<<<

2

02 de mayo

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

AO 12945533 AC

COMISIÓN ESTADAL DE AGUAS QUERÉTARO

Nombre y domicilio:
JUAN TORRES HERNANDEZ
 ARDINEROS 82 COLONIA SAN PEDRITO PERGELAS
 83148 SANTIAGO DE QUERÉTARO QUERÉTARO QUINTANA MEXICO

Total a pagar: **\$ 800.00**

Fecha de vencimiento: **21-sep-2023**

Periodo de consumo: **12-Jul-2023 a 10-Ago-2023**

Uso del CF: **efectivo transferido**

Método de Pago: **PAGO EN PARCELA/COMOS**

Forma de Pago: **SECCION 483101500**

Tipo de Pago: **110793**

No. Contrato: **21060073600482678**

Cambiado SII: **21060073600482678**

RFC: **AXX010101000**

No. de C.U.B.I.: **11047228**

0706052124000000080000

| Código de medida | Localización | Referencia | Unidades | Gráfica historial de consumo |
|------------------|-----------------|------------|----------------|------------------------------|
| 186037413 | 186037413-00-00 | 652132 | m ³ | |

| Administración | Grupo | Tipo de tarifa | Fecha de contratación |
|----------------|-------|--------------------|-----------------------|
| QUERÉTARO | M06 | SOLAMENTE USUARIOS | 04-May-1987 |

| Lectura actual | Fecha actual | Lectura anterior | Fecha anterior |
|----------------|--------------|------------------|----------------|
| 1.737 | 10-ago-2023 | 1.111 | 12-Jul-2023 |

| Consumo | Consumo prom. | No. de lecturas | Facturación |
|---------|---------------|-------------------|-------------|
| 26 | 24 | 00012023A10216314 | 2023AC9 |

| Clave producto | Clave unidad | Descripción | Valor unitario | Importe | IVA |
|----------------|--------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------|
| 83101500 | E48 | CARGO POR RETORNO | 0.81 | 0.81 | 0 |
| 83101500 | E48 | CARGO POR RETORNO SIGUIENTE PERIODO | 0.18 | 0.18 | 0 |
| 41112504 | E18 | CARGO MANTEN | 6.00 | 6.00 | 16 |
| 83101500 | E48 | IMPORTE DEBENTENDOSO USUARIO CUMPLIDO | 28.48 | 28.48 | 0 |
| | | | | SERVICIO IN-LUGA. DE AGUA POTABLE | 820.89 |

TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma:

Identificación: IDMEX2122750135

TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma:

Identificación: IDMEX1576509227

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

